



- Área de quien clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. Identificación del documento: Versión Pública de la Modificación a los registro como generador de residuos peligrosos, registrada en el Sistema Nacional de Trámites con el No. de Bitácora 12/HR-0071/01/25, correspondiente al expediente RP-RG-2025-007.
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Página 1 de 5.
- realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

v. Firma del titular:

Ing. Armandø Sánchez Gómez

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII. Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA 08 2025 SIPOT 1T 2025 FXXVII.pdf







Oficio: ORG-MIC/033/2025

Folio: 000021

Bitácora: 12/HR-0071/01/25

No. de Expediente: RP-RG-2025-007

Acapulco de Juárez, Gro., a 29 de enero de 2025.

C. GUADALUPE RÍOS VARGAS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO POSADAS, S.A.B. DE C.V. (FIESTA AMERICANA ACAPULCO VILLAS)

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **GPO1200100396** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **representante legal** de la empresa denominada **Grupo Posadas, S.A.B. de C.V.,** recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0071/01/25**, el **16 de enero de 2025**; y

RESULTANDO

- I. Que esta Unidad Administrativa, en el año 2014, Registro, a la empresa denominada Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., como generador de residuos peligrosos, realizando el archivo físico de la solicitud en el expediente con Código de Clasificación Archivistica No. 16.132.23S.710.14.71/2014.
- II. Que con fecha 24 y 25 de octubre de 2023, derivado del paso del Huracán OTIS, el expediente físico con Código de Clasificación Archivistica No. 16.132.23S.710.14.71/2014, sufrió daño total por lo tanto fue dado de baja.
- III. Que los datos registrados en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), así como en la base de datos que obran en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, antes de la presente solicitud de modificación son los siguientes: No. de Registro Ambiental: GPO1200100396; Nombre del Generador: Grupo Posadas, S.A.B. de C.V.; Representante Legal: C. Irma Ramírez García; Domicilio de Generación:

Residuos Registrados: cilindros de gas butano vacíos, filtros usados (aire acondicionado), solventes usados (thinner), pilas alcalinas, lámparas fluorescentes, cartuchos de impresoras, cilindros de gas refrigerante, aerosoles vacíos, cubetas impregnadas de pintura, balastros, trapos y estopas impregnadas de thinner, trapos y estopas impregnadas de pintura; Categoría de Generación: Pequeño Generador.

IV. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 16 de enero de 2025, cumpliendo con todos los requisitos; y ,



2025 Año de La Mujer Indígena

Av. Costera Miguel Alemán 315. Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro., Teléfono: (744) 4341001, www.semarnat.gob.mx Página 1 de 5





Oficio: ORG-MIC/033/2025

Folio: 000021

Bitácora: 12/HR-0071/01/25

No. de Expediente: RP-RG-2025-007

Acapulco de Juárez, Gro., a 29 de enero de 2025.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2°, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3°, inciso A., fracción VII, inciso c), 32, 33, 34, 35, fracción X, inciso b) y e) del Reglamento Interior de esta Secretaría y la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Unidad Administrativa.

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar la modificación al NRA: GPO1200100396, por cambio de representante legal, para quedar registrado ante esta Unidad Administrativa, el mismo Número de Registro Ambiental GPO1200100396, para la empresa denominada Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. (Fiesta Americana Acapulco Villas); generando los siguientes residuos peligrosos: cilindros de gas butano vacíos, filtros usados (aire acondicionado), solventes usados (thinner), pilas alcalinas, lámparas fluorescentes, cartuchos de impresoras, cilindros de gas refrigerante, aerosoles vacíos, cubetas impregnadas de pintura, balastros, trapos y estopas impregnadas de thinner, trapos y estopas impregnadas de pintura; en la categoría de Pequeño Generador; representada por la C. Guadalupe Ríos Vargas, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con las siguientes,

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Llevar una bitácora en la que registrará el nombre del residuo y cantidad generada; características de peligrosidad; área o proceso donde se generó; fecha de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos; señalamiento de la fase de manejo siguiente a la salida del almacén, área de resguardo o transferencia; nombre, denominación o razón social y número de autorización del transportista a quien se encomiende el manejo de dichos residuos y nombre del responsable técnico de la bitácora.

SEGUNDA.- Identificar y clasificar los residuos peligrosos que generen;

TERCERA.- Manejar separadamente los residuos peligrosos y no mezclar aquéllos que sean incompatibles entre sí, en los términos de las normas oficiales mexicanas respectivas, ni con residuos peligrosos reciclables o que tengan un poder de valorización para su utilización como materia prima o como combustible alterno, o bien, con residuos sólidos urbanos o de manejo especial;

CUARTA.- Envasar los residuos peligrosos generados de acuerdo con su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo conforme a lo señalado en el presente

leglamento y en las normas oficiales mexicanas correspondientes;

2025 Año de La Mujer Indígena Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro., Teléfono: (744) 4341001, www.semarnat.gob.mx Página 2 de 5







Oficio: ORG-MIC/033/2025

Folio: 000021

Bitácora: 12/HR-0071/01/25 **No. de Expediente:** RP-RG-2025-007

Acapulco de Juárez, Gro., a 29 de enero de 2025.

QUINTA.- Marcar o etiquetar los envases que contienen residuos peligrosos con rótulos que señalen nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén y lo que establezcan las normas oficiales mexicanas aplicables;

SEXTA.- Los residuos peligrosos, una vez captados y envasados, deben ser remitidos al almacén donde no podrán permanecer por un periodo mayor a seis meses.

SÉPTIMA.- Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos, deberán cumplir con las condiciones señaladas en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular.

OCTAVA.- Transportar sus residuos peligrosos a través de personas que la Secretaría autorice en el ámbito de su competencia y en vehículos que cuenten con carteles correspondientes de acuerdo con la normatividad aplicable;

Novena.- El procedimiento para llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos se desarrollará de la siguiente manera:

- a. En el momento de entrega de los residuos, la empresa denominada Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. (Fiesta Americana Acapulco Villas), representada por la C. Guadalupe Ríos Vargas, deberá entregar al transportista un manifiesto en original, debidamente firmado y dos copias del mismo;
- b. El transportista conservará una de las copias que le entregue la empresa denominada Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., (Fiesta Americana Acapulco Villas), representada por la C. Guadalupe Ríos Vargas, para su archivo, y firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario final junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los residuos peligrosos para su tratamiento o disposición final;
- c. El destinatario final de los residuos peligrosos conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato a la empresa denominada Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. (Fiesta Americana Acapulco Villas), representada por la C. Guadalupe Ríos Vargas, y

Si transcurrido un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que la empresa de servicios de manejo correspondiente reciba los residuos peligrosos para su transporte, no devuelve a la empresa denominada Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. (Fiesta Americana Acapulco Villas), representada por la C. Guadalupe Ríos Vargas, el original del manifiesto debidamente firmado por el destinatario encargado del tratamiento o disposición final, la empresa denominada Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. (Fiesta Americana Acapulco Villas), representada por la C. Guadalupe Ríos Vargas, deberá informar a la Secretaría de este hecho a efecto de que dicha dependencia determine las medidas que procedan.







Oficio: ORG-MIC/033/2025

Folio: 000021

Bitácora: 12/HR-0071/01/25

No. de Expediente: RP-RG-2025-007

Acapulco de Juárez, Gro., a 29 de enero de 2025.

DÉCIMA.- Llevar a cabo el manejo integral correspondiente a sus residuos peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, en este Reglamento y las normas oficiales mexicanas correspondientes;

DÉCIMA PRIMERA.- Deberá presentar ante esta Unidad Administrativa, un **informe semestral** (julio) y **otro anual** (enero), en cada ejercicio fiscal, los cuales deberán contener; cantidades de residuos generados y demostrar mediante **manifiestos** de entrega recepción, la **empresa transportista** contratada, así como el **destino final** que les dio a estos, para lo cual deberá presentar los **manifiestos de entrega recepción en original para su cotejo**.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso que por algún motivo dejen de generar residuos peligrosos deberán presentar ante la Secretaría un aviso por escrito que contenga el nombre, denominación o razón social, número de registro o autorización, según sea el caso, y la explicación correspondiente; Cuando se trate del cierre de la instalación, los generadores presentarán el aviso, proporcionando además la siguiente información:

- a. La fecha prevista del cierre o de la suspensión de la actividad generadora de residuos peligrosos;
- La relación de los residuos peligrosos generados y de materias primas, productos y subproductos almacenados durante los paros de producción, limpieza y desmantelamiento de la instalación;
- El programa de limpieza y desmantelamiento de la instalación, incluyendo la relación de materiales empleados en la limpieza de tubería y equipo;
- d. El diagrama de tubería de proceso, instrumentación de la planta y drenajes de la instalación, y
- **e.** Los generadores de residuos peligrosos manifestarán en el aviso, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es correcta.

DÉCIMA TERCERA.- Las demás previstas en este Reglamento y en otras disposiciones aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- La categoría en la cual se encuentren registrados los generadores de residuos peligrosos se modificará cuando exista **reducción** o **incremento** en las cantidades generadas de dichos residuos durante dos años consecutivos.

ΦέCIMA **Q**UINTA.- En caso de actualización de información relativa a sus datos de identificación personal y del lugar donde se generan sus residuos, deberá dar aviso a esta Unidad Administrativa;

DÉCIMA SEXTA.- Dicho registro se hará por única vez, conforme a lo establecido en el artículo 42 y 43 del Reglamento de la ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.



2025 Año de La Mujer Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro., Teléfono; [744] 4341001, www.semarnat.gob.mx Pàgina 4 de 5







Oficio: ORG-MIC/033/2025

Folio: 000021

Bitácora: 12/HR-0071/01/25

No. de Expediente: RP-RG-2025-007

Acapulco de Juárez, Gro., a 29 de enero de 2025.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El incumplimiento de alguna de estas condicionantes, dará lugar ha ser sancionado de conformidad a la Ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE

REPRESENTACIÓN EN GUERRERO

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

C.c.p. Actuaria Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. gloria.sandoval@semarnat.gob.mx.- Para su

Dr. Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- arturo.gavilan@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- CDMX. Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estad7- de Guerrero.omar.magallanes@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.

Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente. Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente. RP-RG-2025-007

ASG*MISM*OBG*ASN.

